

General Técnico de la Consejería de Economía y Hacienda, D. Teodoro Alvarez Sánchez.

En Mérida, a 28 de julio de 1988.

El Vicepresidente y Consejero de Economía y Hacienda,
JOSE ANTONIO JIMENEZ GARCIA

ORDEN de 27 de julio de 1988 de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se delegan en el Secretario General Técnico determinadas atribuciones.

En base al artículo 58.1 de la Ley 2/1984 de 7 de junio, de gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

DISPONGO:

Delegar en el Secretario General Técnico las funciones, que en materia de ordenación de gastos y propuestas de pagos de esta Consejería, me atribuye el artículo 57.1 de la Ley 3/1985 de 19 de abril, General de Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Mérida, a 27 de julio de 1988.

El Consejero,
JAIME NARANJO GONZALO

**CONSEJERIA DE EMIGRACION
Y ACCION SOCIAL**

ORDEN de 29 de julio de 1988, por la que

se delegan determinadas funciones atribuidas a la titular de esta Consejería en la Secretaría General Técnica.

En virtud de las atribuciones conferidas en el artículo 33 de la Ley 2/84 de 7 de junio del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura en relación con el artículo 58.1 de la misma Ley.

DISPONGO:

Artículo Unico.—Se delegan en el Secretario General Técnico de esta Consejería las competencias en materia de contratación de suministros, así como la facultad de firmar los contratos temporales del personal laboral que presta sus servicios en la Consejería de Emigración y Acción Social.

DISPOSICION FINAL

La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 29 de julio de 1988.

La Consejera de Emigración y Acción Social,
MARIA JESUS LOPEZ HERRERO

Ilmo. Sr. Secretario General Técnico

III. Otras Resoluciones

**CONSEJERIA DE AGRICULTURA,
INDUSTRIA
Y COMERCIO**

RESOLUCION de 26 de julio de 1988 de la Dirección General de Estructuras Agrarias sobre adjudicación de las obras de «bosquete ornamental en Corte de Peleas (Badajoz)».

Esta Jefatura, en uso de las facultades delegadas por Orden de 12 de marzo de 1986 de la Consejería de Agricultura y Comercio (D.O.E. de 20 de marzo), ha tenido a bien adjudicar por Contratación Directa las obras de «BOSQUETE ORNAMENTAL EN CORTE DE PELEAS (Badajoz)» a la Empresa INSTALACIONES ORNAMENTALES, S.L. en la cantidad de TRES MILLONES NOVENTA Y OCHO MIL DOSCIENTAS DIECINUEVE PESETAS (3.098.219 ptas.) que representa un coeficiente de adjudicación de 1,00000000 del presupuesto de contrata.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cáceres, 26 de julio de 1988.

El Jefe del S.E.R.E.A.
JOSE LUIS MONTERO Y CASADO DE
AMEZUA

—oOo—

RESOLUCION de 26 de julio de 1988 de la Dirección General de Estructuras Agrarias sobre adjudicación de las obras de «Reforma de muros exteriores de dependencias agrícolas en parcelas de la zona regable de Valdecañas (Cáceres)».

Esta Jefatura, en uso de las facultades delegadas por Orden de 12 de marzo de 1986 de la Consejería de Agricultura y Comercio (D.O.E. de 20 de marzo),

ha tenido a bien adjudicar por Contratación Directa las obras de «REFORMA DE MUROS EXTERIORES DE DEPENDENCIAS AGRICOLAS EN PARCELAS DE LA ZONA REGABLE DE VALDECAÑAS (Cáceres)» a la Empresa Teodoro Fernández Fernández en la cantidad de CATORCE MILLONES SEISCIENTAS MIL PESETAS (14.600.000 ptas.) que representa un coeficiente de adjudicación de 0,82547072 del presupuesto de contrata.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cáceres, 26 de julio de 1988.

El Jefe del S.E.R.E.A.
JOSE LUIS MONTERO Y CASADO DE
AMEZUA

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CULTURA

RESOLUCION de 30 de junio de 1988, por la que se ha acordado tener por incoado expediente de declaración como bien de interés cultural con categoría de monumento a favor de la plaza de toros, en la ciudad de Jerez de los Caballeros (Badajoz).

Seguido expediente en la Dirección General de Patrimonio Cultural de la Consejería de Educación y Cultura de la Junta de Extremadura, a efectos de la posible declaración como Bien de Interés Cultural con categoría de monumento a favor de la plaza de toros, en la ciudad de Jerez de los Caballeros (Badajoz).

Vistos los artículos diez y once de la Ley 16/1985, de 25 de junio del Patrimonio Histórico Español, el artículo 12.1 del Real Decreto 111/86, de 10 de enero de desarrollo parcial de la Ley 16/1985, de 25 de junio, y demás disposiciones de general aplicación.

Esta Consejería de Educación y Cultura, en virtud de las atribuciones que le han sido conferidas, HA ACORDADO:

Primero.—Tener por incoado expediente de Declaración como Bien de Interés Cultural con categoría de monumento a favor de la plaza de toros, en la ciudad de Jerez de los Caballeros (Badajoz).

Segundo.—La descripción del Bien objeto de este expediente, figura como anexo de la presente disposición.

Se ha delimitado la zona afectada por el expediente incoado, en cuanto que puede repercutir en la contemplación y realce propio, cuyos límites figuran en el anexo de la presente disposición.

Tercero.—Continuar la tramitación del expediente, de acuerdo con las disposiciones en vigor.

Cuarto.—Hacer saber al Ayuntamiento de Jerez de los Caballeros (Badajoz) que, según lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, debe procederse a la suspensión de las correspondientes licencias municipales de parcelación, edificación o demolición en el Bien objeto de este expediente o en la zona afectada, así como de los

efectos de las ya otorgadas. Las obras que por razón de fuerza mayor hubieran de realizarse con carácter inaplazable en tales zonas precisarán, en todo caso, autorización previa de esta Consejería de Educación y Cultura.

Quinto.—Publíquese la presente Resolución en el B.O.E. y D.O.E. y una vez completo el expediente, se abra un periodo de información pública.

El Consejero de Educación y Cultura,
JAIME NARANJO GONZALO

Ilmo. Sr. Director General de Patrimonio Cultural.

ANEXO QUE SE CITA

—Descripción de la plaza de toros, en Jerez de los Caballeros (Badajoz).

Se sitúa esta plaza en el extremo oriental de la población, en las afueras de la misma, a unos 300 m. aproximadamente siguiendo el camino viejo a Salvatierra de los Barros, en la falda de la Sierra de Buenavista. Se halla exenta de construcciones en todos sus lados, a excepción de los lados E y SE en los que queda unida a otras construcciones.

Construida entre 1961 y 1864, se llevó a cabo a expensas del Marqués de Rianzuela, corriendo las obras a cargo de alarifes locales y bajo la dirección de un contratista también jerezano, inaugurándose el día 4 de septiembre de 1964.

Exteriormente, la obra, que responde en su resolución constructiva al esquema clásico tradicional de este tipo de realizaciones, se presenta como una consecución sólida y de gran belleza formal.

En el muro que configura el anillo se abren seis puertas, de amplias proporciones, que se resuelven en arco carpanel de reducida flecha. La puerta del mediodía es la principal y constituye el acceso desde el exterior que conduce al ruedo desde un patio existente delante de la plaza.

Anejos a la plaza, sobre el costado de Levante, adosándose a la misma se sitúan dos dependencias en las que se ubican los toriles y el patio de caballos, se alza una construcción de estilo sevillano, levantada hacia 1930, consistente en una casa, con torreón mirador, cubierto con tejas de cerámica vidriada, a la que se adosa una puerta con tejeroz superpuesto que sirve de paso a la zona del patio de caballos, y a diversos huertos circundantes.

Interiormente, se accede al ruedo a través de un corredor rematado con bóveda de cañón, inclinada según la estructura del tendido que sirve de soporte, del que, desde ambos lados, arrancan, las escaleras de subida a los graderíos y palcos, y que se resuelven mediante bóvedas de aristas y con lunetos.

Los graderíos son de mampostería, y constan de diez filas, de gradas. El acceso a los tendidos se realiza por medio de ocho vomitorios. La zona superior, o de andanadas, está formada por un conjunto de 60 arcos que configuran los palcos, dichos arcos son de diseño carpanel, y se sostienen sobre sencillas columnas, de mampostería a base de ladrillos moldurado circular, dotadas de someros capiteles en bocel, con ábaco encima de pizarra. Las zonas de presiden-